



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

AUTO No. 6501 DE 2020

(30 SEP 2020)

“Por medio del cual se ordena la visita para iniciar el procedimiento de Ampliación del Resguardo Indígena de Totoro, ubicado en jurisdicción del municipio de Totoro del departamento de Cauca.”

LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 2.14.7.1.1 del Decreto Único 1071 de 2015 y siguientes del Título 7 Parte 14, Capítulo 1, Libro 2; el numeral 1° del artículo 27 del Decreto 2363 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, encargada de la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad rural diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y le asignó, entre otras funciones relacionadas con la definición y ejecución del plan de atención de comunidades étnicas.

Que el artículo 27 del Decreto 2363 le asignó a la Subdirección de Asuntos Étnicos, la función de ejecutar el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas.

Que mediante oficio No. 20206200044552 de fecha 23 de enero de 2020, la comunidad indígena de Totoro realizó solicitud a la Agencia Nacional de Tierras para adelantar proceso de ampliación con 13 predios a saber, 9 predios de propiedad del resguardo indígena y 4 predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y cuya pretensión territorial se encuentra distribuida en jurisdicción de los municipios de Silvia y Totoro en el departamento del Cauca.

Que mediante el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto 1071 de 2015, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, dentro de los procedimientos de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas, realizará la visita para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, medida prorrogada por Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 y prorrogada mediante la Resolución 1462 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, de manera que la notificación de

“Por medio del cual se ordena la visita para iniciar el procedimiento de Ampliación del Resguardo Indígena de Totoro, ubicado en jurisdicción del municipio de Totoro del departamento de Cauca.”

este acto administrativo se hará por medios electrónicos.

Que en concertación con la comunidad se consideró que los días del 16 al 25 de octubre de 2020, se realizara la visita.

Que la Subdirección de Asuntos Étnicos de la ANT, considera necesario realizar la visita al territorio objeto del procedimiento, para levantar la información necesaria para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras.

En mérito de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras - ANT,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de la visita a la comunidad indígena Totoro, con el fin de recopilar información que permita la elaboración el Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras; diligencia necesaria para continuar con el procedimiento de ampliación del Resguardo, ubicado en el municipio de Totoro, departamento del Cauca. Dicha visita se realizará del **16 al 25 de octubre de 2020**.

Parágrafo. Los predios con los cuales se solicita la ampliación del resguardo, se describen a continuación:

- a. Predio denominado Los Manquillos o el Porvenir ubicado en la vereda, Gabriel López del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-10855, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 7 Has + 2540 m2.
- b. Predio denominado Doña Tulia (Buena Vista) ubicado en la vereda, Silvia del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-12484, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 8 Has + 2970 m2.
- c. Predio denominado El Kikulullo ubicado en la vereda, Miraflores, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-777, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 21 Has y 7000 m2.
- d. Predio denominado Los Chorros Lote 1 ubicado en la vereda, Gabriel Lopez del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-11476, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 17 Has.
- e. Predio denominado Lote 2 (Los Chorros) ubicado en la vereda, Totoro San Francisco del municipio de Silvia, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-7057, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 44 Has + 4316 m2.

“Por medio del cual se ordena la visita para iniciar el procedimiento de Ampliación del Resguardo Indígena de Totoro, ubicado en jurisdicción del municipio de Totoro del departamento de Cauca.”

- f. Predio denominado Los Linares # Lote 2, ubicado en la vereda Gabriel López del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-16641, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 12 Has +2000 m2.
- g. Predio denominado La Promesa # Lote 3 ubicado en la vereda, Gabriel López del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-16642, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 12 Has + 2000 m2.
- h. Predio denominado La Oliva ubicado en la vereda, Novirao del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-13890, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 6 Has.
- i. Predio denominado El Almendro Lote 1 en la vereda, Gabriel López del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-16640, cuyo propietario inscrito es El Cabildo de Totoro el cual registra un área de 12 Has + 2000 m2.
- j. Predio denominado La Siberia ubicado en la vereda, Miraflores del municipio de Silvia, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-12637, cuyo propietario inscrito es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER el cual registra un área de 858 has y 9588 m2.
- k. Predio denominado La Chorrera ubicado en la vereda, Miraflores del municipio de Silvia, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-12643, cuyo propietario inscrito es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER el cual registra un área de 21 Has + 9431 m2.
- l. Predio denominado Santa Isabel ubicado en la vereda, Malvaza del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-2975, cuyo propietario inscrito es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER el cual registra un área de 254 Has y 9244 m2.
- m. Predio denominado San Miguel ubicado en la vereda, Totoro del municipio de Totoro, departamento de Cauca, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 134-12038, cuyo propietario inscrito es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER el cual registra un área de 149 Has y 6090 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada, se designarán a profesionales de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades de la comunidad indígena.

“Por medio del cual se ordena la visita para iniciar el procedimiento de Ampliación del Resguardo Indígena de Totoro, ubicado en jurisdicción del municipio de Totoro del departamento de Cauca.”

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la ANT, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de Silvia, departamento de Cauca y del municipio de Totoro, departamento del Cauca, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente las constancias de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto al Procurador Delegado Para Asuntos Agrarios del departamento del Cauca, y al Representante Legal de la comunidad indígena solicitante.

Parágrafo. Adicionalmente, el presente Auto se comunicará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la misma comunicación se solicitará a dicho ministerio el pronunciamiento expreso sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 2.14.7.3.4 del Decreto 1071 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese el presente Auto en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de estos a la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena de Páez de Guadualito, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo info@agenciadetierras.gov.co.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos